



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : LAUREANO GOMEZ PINEDA
RADICACION : 2021-00063

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de mayo de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

I. En atención a la solicitud realizada por intermedio de apoderado judicial por el señor OMAR CASTRO ALVAREZ, se indica que el numeral 2º del artículo 491 del Código General del Proceso, hace referencia a los acreedores **DEL CAUSANTE**.

Aunado a lo anterior, no se cumplen con los requisitos del artículo 493 ídem respecto de ser acreedor de uno de los herederos y así poder ser reconocido dentro del presente asunto, además que el señor JAVIER ANDRES GOMEZ SIERRA no ha sido reconocido dentro de este sucesorio como heredero del causante LAUREANO GOMEZ PINEDA.

Por tales motivos, no es posible reconocerlo dentro de las presentes diligencias como acreedor de un heredero.

Solo para los efectos de este auto se reconoce personería al abogado RICARDO ESTEBAN CABALLERO CAMELO conforme poder otorgado por el señor OMAR CASTRO ALVAREZ.

II. En atención a la solicitud que antecede, se DECRETA el Embargo y retención de los dineros que posea el causante LAUREANO GOMEZ PINEDA en la cuenta de ahorros, cuenta corrientes o CDTs en el banco de Bogotá. Ofíciense.

Que la parte interesada acredite el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>20</u> del <u>24 DE MAYO DE 2021</u>.</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
